



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de julio de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°005-2020-MDJH/RRHH, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, la Hoja de Trámite N°003251 de fecha 08/07/2020, presentado por el servidor RUBÉN SABINO CHICAÑA VILCA referente a su solicitud de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del D.Leg. 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 016-2020 publicado el 23 de enero del 2020 el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legislativas delegadas por el Congreso, ha establecido Medidas en materia de los Recursos Humanos a efectos de regularizar el ingreso de las servidoras y los servidores a las entidades del Sector Público y garantizar una correcta gestión y administración de la Planilla Única de Pago del Sector Público";

Que, en su segunda disposición complementaria transitoria se autorizó excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; para lo cual se deben observar las siguientes reglas: 1) La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público, 2) Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia, 3) La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia.";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE de fecha 28 de febrero de 2020 se aprobó los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público";

Que, se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que al 31 de diciembre del 2019, se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 31 de diciembre de 2019, en plaza orgánica presupuestada. Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Que, para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:

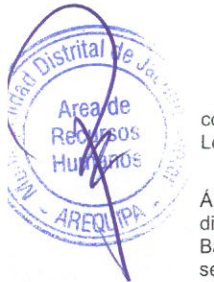
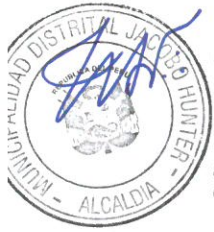
- Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud- Declaración Jurada (Anexo 01).
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento.
- Cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica

Que, dentro de este marco normativo señalado en los antecedentes se ha establecido el derecho para el personal contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente en el sector público, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 quienes podrán solicitar su nombramiento cumpliendo diversos criterios y condiciones señaladas;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2020-MDJH/RRHH/NOMB, el Jefe (e) de Recursos Humanos Lic. Jorge Álvarez Rivera, indica que se ha cumplido con verificar que el servidor cumple los requisitos establecidos en el punto 3.5 de lo dispuesto en los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público, Bajo los Regímenes de Carrera, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE; señalando que con fecha 25 de junio del 2020 se dio inicio el procedimiento de nombramiento bajo lo regulado en la disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del 2020 y el lineamiento para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del DL. 276. Con la publicación de la convocatoria con las Bases del proceso de Nombramiento del personal Contratado de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;

Que, mediante Hoja de trámite N° 003239 de fecha 08/07/2020, el servidor RUBÉN SABINO CHICAÑA VILCA solicitó ser nombrado en la plaza de seguridad ciudadana en la sub gerencia de servicios comunales y medio ambiente perteneciente al grupo Ocupacional SP – AP con el nivel remunerativo STF.N° CAP 143;

Que, para ello el Jefe (e) de Recursos Humanos Lic. Jorge Álvarez Rivera, informa que el servidor se encuentra en la lista de servidores aptos para el nombramiento, y se ha cumplido con verificar los requisitos para que pueda acceder al nombramiento de la evaluación indica: 1) El servidor de 7 años y 8 Meses en el puesto de Seguridad Ciudadana en la Sub Gerencia de Servicios Comunales al 01 de enero del 2020, 2) El servidor cumplió con presentar correctamente las solicitudes de anexo 01 y 02 para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del sector público, 3) Que se desprende del currículo vitae del servidor el cumplimiento del perfil mínimo de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de servicios Comunales teniendo la categoría de auxiliar. con el clasificador SP-AP N° CAP. 143;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Que, asimismo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000021-2020 remitido a través del Proveído N° 038-2020 por la sub Gerencia de Presupuesto Planificación Racionalización y OPI se dio la certificación para las planillas 2020, remuneraciones y salud;

Que, del expediente aparece, que con fecha 22/07/2020 se ha cumplido con la publicación del "Cuadro de resultados finales del procedimiento de nombramiento de servidores administrativos contratados en el régimen laboral D. Leg. N°276 en el marco de la Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto de Urgencia N° 016-2020", debidamente visado por el Área de Recursos Humanos;

Que, por lo que el Jefe de Recursos Humanos Lic. Jorge Álvarez Rivera en el Informe técnico N° 005-2020-MDJH/RRHH/NOMB, concluye que se declare procedente el nombramiento del servidor RUBÉN SABINO CHICAÑA VILCA, en la plaza presupuestada de seguridad ciudadana en la sub gerencia de servicios comunales y medio ambiente en el grupo Ocupacional SP-AP con nivel Remunerativo STF.N° CAP 143;

Que, por las consideraciones expuestas esta Alcaldía en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia 016-2020 "Decreto de Urgencia que establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al servidor RUBÉN SABINO CHICAÑA VILCA, en la plaza presupuestada de SEGURIDAD CIUDADANA EN LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE, en el grupo ocupacional SP-AP con nivel remunerativo STF.N° CAP 143, conforme a la evaluación y calificación señalada en el Informe Técnico N°005-2020/MDJH/RRHH/NOMB del Jefe (e) de Recursos Humanos Lic. Jorge Álvarez Rivera; por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de las acciones técnicas y administrativas complementarias a la Jefatura de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al servidor conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que forman parte de la presente resolución el Anexo 1 y 2 suscrito por el servidor y el Informe Técnico N°005-2020/MDJH/RRHH/NOMB, para su trámite y archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHAEL ALBERTO MENDOZA BERNAL
(e) SECRETARÍA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE

